

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

- 52** *ADENDA de 5 de febrero de 2023, de prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud, y el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (F. S. P.) para el desarrollo de programas de investigación científica de imagen cardiovascular humana, suscrito con fecha 4 de febrero de 2019.*

#### REUNIDOS

De una parte, la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad (en adelante, Consejería), representada por D. Enrique Ruiz Escudero, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 49/2021 de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid y, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación a la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 1/2001, de 29 de marzo, por la que se establece la duración máxima y el régimen de silencio administrativo de determinados procedimientos y el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, el Servicio Madrileño de Salud (en adelante, SERMAS), representado por D. Fernando Prados Roa, Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, nombrado por Decreto 104/2022, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno, y Director General de Asistencia Sanitaria del SERMAS, de acuerdo con el Decreto 66/2022, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, y en uso de la facultad establecida en el artículo 4.3-b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, en la redacción dada por la Ley 1/2001, de 29 de marzo, y el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud de 9 de mayo de 2008, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020, por el que se delega en el titular de la Viceconsejería, la competencia en materia de convenios.

Y de otra parte, el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (F. S. P.) (en adelante, CNIC), representado por Dña. Raquel Yotti Álvarez, Secretaria General de Investigación, en virtud de nombramiento por Real Decreto 734/2021, de 3 de agosto, en su calidad de Presidenta del Patronato del Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (F. S. P.), con CIF G82316753 y domicilio social en la calle Melchor Fernández Almagro n.º 3, 28029 Madrid, actuando en representación del mismo de acuerdo con lo previsto en los artículos 7 y 12 de sus Estatutos.

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente acuerdo y, a tal efecto,

#### EXPONEN

##### Primero

Que con fecha 4 de febrero de 2019, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (F. S. P.) (CNIC) firmaron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de programas de investigación científica de imagen cardiovascular humana.

**Segundo**

Que, la Cláusula Undécima del mismo contempla la posibilidad de prórroga del Convenio por un período máximo de otros cuatro años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, siempre que las partes consideren que procede la renovación.

**Tercero**

Que, estando todas las partes de acuerdo en la procedencia de la prórroga, por la presente Adenda, se prorroga la duración del Convenio por un plazo de otros cuatro años.

**Cuarto**

Asimismo, las partes acuerdan modificar el Anexo II del Convenio “Listado de aparatos y tecnologías en el Laboratorio de Imagen Cardiovascular” con el objeto de proceder a su actualización.

**CLÁUSULAS****Primera***Prórroga*

Se acuerda la prórroga del Convenio suscrito el día 4 de febrero de 2019 entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud, y el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (F. S. P.) para el desarrollo de programas de investigación científica de imagen cardiovascular humana, por un período de cuatro años de duración, que se computarán desde el 4 de febrero de 2023.

**Segunda***Modificación del Anexo II*

Las partes firmantes acuerdan modificar el Anexo II del Convenio, para actualizar la relación de aparatos y tecnologías comprendidos en el mismo.

Dicho Anexo II queda redactado en los siguientes términos:

## ANEXO II

**LISTADO DE APARATOS Y TECNOLOGÍAS UBICADOS EN EL LABORATORIO DE IMAGEN CARDIOVASCULAR HUMANA**

Los equipos instalados en el Hospital Carlos III que se utilizan para investigación cardiovascular en pacientes y en población de riesgo cardiovascular son los siguientes:

## • RMN 3.0T

Resonancia Magnética (MR) para la prestación de una capacidad clínica y de investigación de alta calidad de imágenes.

- Philips: INGENIA ELITION X.
- Philips S/N: 45140 / ES6600433663.



## • PET-TAC

Se trata de un sistema híbrido PET/TAC que aprovecha tanto la tecnología de tomografía por emisión de positrones (PET) digital como la de Sistema de Tomografía Axial Computarizada (TAC) para la prestación de una capacidad clínica y de investigación de alta calidad de imágenes.

- Philips: PET-TAC VEREOS.
- Philips S/N: 900084 / ES6600434656.



- Equipos de ecocardiografía (2) con sondas transtorácicas, transesofágicas y vasculares. Sistemas de imagen por ultrasonidos de tecnología avanzada.

- General Electric: Vivid E9
- GE S/N: VE93413

- Philips: EPIQ7
- Philips S/N: US115B0205



Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda, a la fecha de la última de las firmas.

Madrid, a 5 de febrero de 2023.—Por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, el Consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero.—Por el Servicio Madrileño de Salud, el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria del SERMAS, Fernando Prados Roa.—Por el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III, la Presidenta del Patronato, Raquel Yotti Álvarez.

(03/2.156/23)

